CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Grupo de Gestión del Talento Humano - Salud y Seguridad en el Trabajo de la Regional Bolívar
ORDENADOR DEL GASTO	Despacho Dirección Regional Bolívar
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y LA DOTACIÓN DE BRIGADA PARA LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA REGIONAL Y SUS CENTROS DE FORMACIÓN

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya misión de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

En ese orden, mediante la expedición del Decreto 249 de 2004, "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA", se estableció que para el desarrollo de sus funciones la entidad tendría una Secretaría General conformada por (8) grupos de trabajo, dentro de ellos se encuentra el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual fue creado mediante la Resolución 1683 de 2012, "*Por la cual se crean y reorganizan Grupos de trabajo* adscritos *a la Secretaría General del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y se dictan otras disposiciones*" en la que se establecen en su artículo 15 entre otras funciones las siguientes:

> *"¨(…)*
> *3. Diseñar y divulgar los lineamientos para la elaboración de panoramas de factores de riesgo y planes de emergencias, tanto de la Dirección General como de las Direcciones Regionales.*
> *4. Programar, organizar, ejecutar y evaluar las actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, Trabajo en Alturas y Riesgo Psicosocial en el trabajo, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los servidores*

públicos y contratistas de la Dirección General, en formar integral e interdisciplinaria y orientar a las Regionales para que ejecuten estas actividades.

(…)

7. Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Dirección General SENA y gestionar los recursos necesarios para su funcionamiento a través de la Secretaria General.

8. Apoyar a los responsables de salud ocupacional, entendida en adelante como seguridad y salud en el trabajo, en las Direcciones Regionales en la programación, ejecución y control del cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional - Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST-, respectivo.

(…)"

Adicional a las facultades anteriormente citadas, el los numerales 4[1]y 6[2] del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 prevé que el empleador debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, así mismo el empleador debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.

En consideración a lo anterior, la administración y la alta gerencia de toda entidad deben asumir su responsabilidad en buscar y poner en práctica las medidas necesarias que contribuyan a mantener y mejorar los niveles de eficiencia en las operaciones de la empresa y brindar a sus trabajadores un medio laboral seguro.

Por ello de acuerdo con las disposiciones de la Organización Internacional el Trabajo OIT[3], el Decreto 1295 de 1994 "*Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales artículo 56*" y el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012 "*Por la cual se modifica el Sistema de*

---

[1] Decreto No. 1072 de 2015. Numeral 4. Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. *"Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones."*

[2] Decreto No. 1072 de 2015. Numeral 6. Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. Gestión de los Peligros y Riesgos: *"Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones."*

[3] Principios directivos técnicos y éticos relativos a la vigilancia de la salud de los trabajadores Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 1998 (Serie Seguridad y Salud en el Trabajo, núm. 72) /Guía/, /Servicio de medicina del trabajo/, /Salud en el trabajo/, /Examen médico/, /Recopilación de datos/, Numeral 6.10. "*El empleador debería velar porque los trabajadores tengan acceso a una vigilancia adecuada en relación con los riesgos para la salud y la seguridad a los que puedan estar expuestos en el lugar de trabajo."*

Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional." Y el Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*", se debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, en cumplimiento de la Ley 119 de 1994, tiene la responsabilidad de garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables para sus servidores públicos, trabajadores oficiales y demás personas que desarrollan actividades en sus instalaciones. En desarrollo de dicha obligación, la Entidad implementa el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante el cual identifica peligros, evalúa y valora riesgos y adopta medidas de prevención y control para proteger la vida, integridad y salud de los trabajadores.

De conformidad con la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, el empleador tiene la obligación de destinar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la implementación y mejora continua del SG-SST, así como adoptar medidas efectivas para la gestión de los peligros y riesgos presentes en los lugares de trabajo. En igual sentido, la Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos que deben cumplir los empleadores para la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

La necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso contractual comprende integralmente a los funcionarios, trabajadores oficiales y brigadistas de la Regional Bolívar y sus Centros de Formación, quienes se encuentran expuestos a diferentes riesgos laborales identificados en la matriz de peligros institucional y en las evaluaciones periódicas realizadas por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Respecto de los funcionarios e instructores, la adquisición de elementos de protección personal se justifica en la necesidad de controlar riesgos derivados de actividades de inspección, desplazamientos internos y externos, almacenamiento, supervisión de contratos, acompañamiento de actividades académicas, visitas técnicas, atención de emergencias, manipulación ocasional de equipos y participación en actividades institucionales desarrolladas en diferentes ambientes de trabajo. El suministro oportuno de EPP contribuye a reducir la probabilidad de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, fortaleciendo las condiciones de autocuidado y prevención.

Frente a los trabajadores oficiales, la necesidad adquiere especial relevancia debido a que las labores asociadas al mantenimiento, adecuación de infraestructura, operación de equipos, servicios generales y apoyo operativo implican exposición permanente a riesgos mecánicos, físicos, locativos, eléctricos, ergonómicos y de otra naturaleza. Por ello, resulta indispensable suministrar elementos de protección personal adecuados, certificados y acordes con los riesgos identificados, garantizando el cumplimiento de las medidas de intervención contempladas en el SG-SST.

De otra parte, el artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015 establece la obligación del empleador de implementar y mantener disposiciones para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, incluyendo la conformación, capacitación, entrenamiento y dotación de brigadas de emergencia. En cumplimiento de esta disposición, la Regional Bolívar requiere adquirir elementos de identificación, protección y atención inicial de emergencias para los brigadistas, los cuales les permitan desarrollar adecuadamente actividades de prevención, evacuación, primeros auxilios y respuesta inicial ante situaciones de emergencia.

Los elementos destinados a la brigada permiten mejorar la capacidad de reacción institucional, fortalecer los planes de emergencia y contingencia, facilitar la identificación de los brigadistas durante simulacros o eventos reales y proteger la integridad física de quienes intervienen como primeros respondientes.

Así mismo, la presente contratación contempla la adquisición de materiales e insumos orientados a fortalecer las actividades de prevención, atención de emergencias, bioseguridad, saneamiento básico, inocuidad alimentaria y ergonomía, como parte de las acciones definidas en el plan anual de trabajo del SG-SST y de las medidas de intervención derivadas de la identificación de peligros y valoración de riesgos.

En consecuencia, la adquisición de elementos de protección personal y dotación de brigada constituye una medida necesaria para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de riesgos laborales, proteger la integridad de funcionarios, trabajadores oficiales y brigadistas, fortalecer la capacidad institucional de respuesta ante emergencias y contribuir al mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en la Regional Bolívar.

Por lo anterior, para la Regional Bolívar, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es celebrar un contrato con una perdona natural o jurídica que tenga las condiciones para contratar la compra de elementos de protección personal para los funcionarios y trabajadores oficiales de la regional bolívar y dotación de brigada, los cuales deben cumplir con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA. Como consecuencia se realizará un proceso de mínima cuantía en el cual, se celebrará un contrato de compraventa, y será ejecutado bajo la modalidad de ejecución instantánea, el cual se sujetará en todas sus etapas: precontractual, contractual, y postcontractual a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia. Lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, se aplicará lo señalado en las normas comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
42311500 42311700 42312000 42312300 42312400 42312500 42312600 46181600 46181700 46181800 46181900 46182000 46182200 46182300 42171500 42171600 42171700 42171900 42172000 42172100 42172200	13_217 Contratar la adquisición de elementos de protección personal y la dotación de brigadas de emergencia para funcionarios y trabajadores oficiales (...)	Junio	Junio	180 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	120.534.914 COP	120.534.914 COP	No	NA	-	Bolívar - Cartagena

Exportar excel | Export Excel(CSV)

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	E	46181500	Ropa de seguridad
2	E	46181600	Calzado de protección
3	E	46181700	Protectores de cara y cabeza
4	E	46181800	Protección y accesorios para la visión
5	E	46181900	Protectores auditivos
6	E	46182200	Equipo de apoyo ergonómico
7	E	46191600	Equipo contra incendios

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES Y LA DOTACIÓN DE BRIGADISTAS DE LA REGIONAL BOLÍVAR Y SUS CENTROS DE FORMACIÓN.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa

Otro:	

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

“No aplica”.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

“No Aplica”

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

“No Aplica”.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEMS	UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACION Y/O DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO
1	46181503	UNIDAD	OVEROL INDUSTRIAL	Overol industrial. descripción del producto: tela dril, manga larga, con dos bolsillos en delantero con cremallera, cierre frontal en cremallera ,slay de seguridad doble vía, bolsillo en pantalón delantera tipo ojal, logo Sena bolsillo trasero tipo parche con resorte en cintura , puño en manga con botón. tallas surtidas
2	46181607	PAR	ZUECO PROFESIONAL ULTRALIGERO Y ERGONÓMICO CON PUNTA REFORZADA	Especificaciones y descripción: Zueco Profesional ultraligero y ergonómico con punta reforzada, color negro. lavable y antiderrapante. vendido a nivel mundial para Chefs Catering y Médicos. Plantillas reemplazables. Certificación EN ISO 20347:2012 OB E (categoría SRB). El modelo Profibirk es de una sola pieza, sin uso alguno de pegamento. Material patentado a base de Poliuretano Resistente a ácidos, bases, grasas y aceites. Nuevo modelo de zueco adaptado a las necesidades de los profesionales que trabajan largas jornadas en la cocina, Lavable a 60ºC con agua y detergente suave en lavadora o solamente con un trapo mojado Plantilla anatómica reemplazable de poliuretano cubierto de textil, lavable a 30°C. Suela antideslizante superior con ranuras especiales Los clogs están diseñados para uso profesional con tecnología de avanzada cumpliendo con las máximas exigencias del mercado. Ha pasado con éxito todos los tests antideslizantes SRC (SRA y SRB) del Estándar Europeo ISO 2037 tanto en suelos de cerámica como de metal. Esto significa que el sueco ofrece una mayor seguridad para el trabajador que muchos otros suecos para uso en cocina que no han pasado estas pruebas. Certificado por TÜV Rheinland, Alemania. • Parte superior: Poliuretano resistente para protección anticorte e impacto resistir hasta 1.500 kg de presión• Forro: Poliuretano • Plantilla: de poliuretano, cubierto de textil • Suela:

				Poliuretano. • Inyectado de una pieza. Unisex Talla: 39(2) 40 (2) 41 (6), 42 (8) y 43(4)
3	46181611	PAR	BOTA PVC DE SEGURIDAD CAÑA ALTA CON PUNTERA DE SEGURIDAD COLOR BLANCO	Descripción y Características especiales: Bota en PVC Blancas inyectada con propiedades de resistencia a las grasas, sangre, aceites animales y vegetales, ácido láctico y detergentes, ideal para trabajos con cambios bruscos de temperaturas, rango de operación entre -20° C y 40° C. Impermeable. Punta de seguridad, Dieléctrica, resistencia al impacto de 200 Joules y a la compresión de mínimo 10 KN. Suela antideslizante (labrado profundo), producto antimicotico y antibacteriano, reforzada con relieve en el diseño y opuente de estabilización, resistencia a la abrasión. Protege el tobillo y absorbe el sudor. No se expande con el calor ni se endurece con el frío. Es flexible y cómoda de usar. plantilla anatómica removible, antifatiga que inhibe la proliferación de hongos y bacterias, Forrada en algodon y/o Poliéster de alta calidad. Tipo: Bota PVC seguridad Clase: Mecánico Material: PVC Color: Blanco Talla Hombre: 41 (4), 42 (3), 43 (3), 44 (2), 45 (1) Uso y Aplicación: Aptos para trabajos en exteriores e interiores, con exposición a riesgo eléctrico, agua y humedad, ácidos Grasos, Grasas Naturales y Bajas Temperaturas Industrias Alimenticias (Cárnicos, Avícolas, Lácteos Etc.), Laboratorios, Invernaderos Y Pesqueros.
4	46181611	PAR	BOTA DE SEGURIDAD ALTAS PARA SOLDADOR	Botas de seguridad, se recomienda en trabajos de mantenimiento eléctrico, en ambientes de trabajo seco, debido a que la humedad es conductora de electricidad. Uso general para el sector petrolero, minero, construcción, alimentos y agroindustria, preferiblemente para trabajos de soldadura. Pueden ser expuestas a trabajos con hidrocarburos, grasas y aceites, debido a que el cuero graso es un cuero traspasado de poro cerrado, que por su contenido de grasa repele o actúa como impermeable de estas sustancias. Descripción y Características especiales: Puntera: No Metálica. Plantilla: En material espumado de 2,5 mm y recubierto en poliéster algodón. Sistema de ajuste: Sin cierres laterales, con calzadores que facilitan su calzada. Contrafuerte: Tela no tejida. Mezcla de poliéster y resinas acrílicas. Lengüeta: Extensión de la capellada. Suela: Caucho - P.U, Bicolor.. Alta resistencia a la abrasión. Recubriendo la puntera para menor desgaste. Talla Hombre: 40 (1), 41(1), 44(2).
5	46181611	PAR	BOTAS PVC DE SEGURIDAD CAÑA ALTA CON PUNTERA DE SEGURIDAD COLOR NEGRO	Descripción y Características especiales: Bota en PVC inyectada con propiedades de resistencia a las grasas, sangre, aceites animales y vegetales, ácido láctico y detergentes, ideal para trabajos con cambios bruscos de temperaturas, rango de operación entre -20° C y 40° C. Impermeable. Punta de seguridad, Dieléctrica, resistencia al impacto de 200 Joules y a la compresión de mínimo 10 KN. Suela antideslizante (labrado profundo), producto antimicótico y antibacteriano, reforzada con relieve en el diseño y puente de estabilización, resistencia a la abrasión. Protege el tobillo y absorbe el sudor. No se expande con el calor ni se endurece con el frío. Es flexible y cómoda de usar. plantilla anatómica removible, antifatiga que inhibe la proliferación de hongos y bacterias, Forrada en algodón y/o Poliéster de alta calidad. Aptos para trabajos en exteriores e interiores, con exposición a riesgo

				eléctrico, agua y humedad, ácidos Grasos, Grasas Naturales y Bajas Temperaturas. Industrias Alimenticias (Cárnicos, Avícolas, Lácteos Etc.), Laboratorios, Invernaderos Y Pesqueros de acuerdo con el color. Tipo: Bota caucho seguridad Clase: Mecánico Material Caucho Color: Negro y refuerzos amarillos Tallas surtidad hombre y mujer desde las talla 36 hasta la talla 43 Uso y Aplicación: Aptas para trabajos en exteriores e interiores, usar para Proteger pies de los golpes, las cortadas, los químicos, las tensiones eléctricas y los cambios de temperaturas Para el campo, la construcción, agricultura, floricultura, ganadería, la industria y la construcción donde existen riesgos de caída de objetos pesados y corto punzantes
6	46181605	PAR	ZAPATOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	Sistema de Ajuste: Ajuste de Cordones Construcción: Construcción Montado y Cuero Suela: Suela en combinación Caucho y EVA, menor peso y mayor confort Acabado: Cuero Graso Tecnologías •Phylon •Ripple Effect/No Sew •Woven Collar Forro: Forro en material Textil Tallas surtidas de mujer desde la talla numero 36 hasta la talla 44
7	46181604	PAR	BOTAS SEGURIDAD MEDIA CAÑA DIELECTRICA	Descripción y Características especiales: Bota marca SAGA en PVC inyectada con propiedades de resistencia a las grasas, sangre, aceites animales y vegetales, ácido láctico y detergentes, ideal para trabajos con cambios bruscos de temperaturas, rango de operación entre -20° C y 40° C. Impermeable. Punta de seguridad, Dieléctrica, resistencia al impacto de 200 Joules y a la compresión de mínimo 10 KN. Suela antideslizante (labrado profundo), producto antimicótico y antibacteriano, reforzada con relieve en el diseño y puente de estabilización, resistencia a la abrasión. Protege el tobillo y absorbe el sudor. No se expande con el calor ni se endurece con el frío. Es flexible y cómoda de usar. plantilla anatómica removible, antifatiga que inhibe la proliferación de hongos y bacterias, Forrada en algodón y/o Poliéster de alta calidad. Aptos para trabajos en exteriores e interiores, con exposición a riesgo eléctrico, agua y humedad, ácidos Grasos, Grasas Naturales y Bajas Temperaturas. Industrias Alimenticias (Cárnicos, Avícolas, Lácteos Etc.), Laboratorios, Invernaderos Y Pesqueros de acuerdo con el color. Tipo: Bota caucho seguridad Clase: Mecánico Material Caucho Color: Negro y refuerzos amarillos Talla Hombre: surtidas desde la talla 39 hasta la talla 45 Uso y Aplicación: Aptas para trabajos en exteriores e interiores, usar para Proteger pies de los golpes, las cortadas, los químicos, las tensiones eléctricas y los cambios de temperaturas Para el campo, la construcción, agricultura, floricultura, ganadería, la industria y la construcción donde existen riesgos de caída de objetos pesados y corto punzantes
8	46181546	UNIDAD	CAPA IMPERMEABLE COLOR AMARILLO	Descripción y Características especiales: Capa Impermeable tipo ruana de protección corporal completa, con capucha elaborado de una (1) sola pieza en PVC calibre 18,

				vulcanizado interno, refuerzos doblados. Cómodo, ligero, práctico y resistente, sin costuras, refuerzo en bordes. Ideal para trabajos forestales, agricultura, veterinaria y personal que trabaja a la intemperie. Para protección de lluvia u otras condiciones climáticas. Tipo: Protección Corporal Clase: Impermeable Material: PVC calibre 18 Color: Amarillo Talla: Única Uso y Aplicación: Ideal para trabajos forestales, agricultura, veterinaria y personal que trabaja a la intemperie. Para protección de lluvia u otras condiciones climáticas.
9	46181700	PAQUETE	COFIA PAQUETE POR 100 UND	Descripción y Características especiales Tela no tejida color blanco, Cofia redonda desechable tipo hongo, medida entre 21" (53 cm) y 22" (56 cm), grosor 16 y 17 g/m2, ligera y respirable, su material permite la ventilación, elástico para la cabeza, que ofrece sujeción resistente y suave, un peso liviano, confortable, y no se escurre. Por su tipo de diseño es más resistente al desgarre o a la rotura. Ideal para la industria farmacéutica, procesamiento de comidas, laboratorios, o la industria en general. Uso cuando se esté en contacto con riesgo biológico o evitar contaminación cruzada. Tipo: Protección Cabeza Clase: Higiene Material: Tela Polipropileno Color: Blanca Talla: Unica Uso y Aplicación: Ideal para la industria farmacéutica, procesamiento de comidas, laboratorios, o la industria en general. Uso cuando se esté en contacto con riesgo biológico o evitar contaminación cruzada.
10	46181500	UNIDAD	PETO EN CARNAZA	Peto Elaborado Con Cuero De Vaca, Protección Corporal En Carnaza, Resistente A La Abrasion, Al Corte Y A Risgos Decalor Minima, Proteje El Pecho Y Parte De Las Piernas Hasta La Rodilla 100% Cuero Carnaza
11	46181532	UNIDAD	BATA ANTIFLUIDO CON LOGO SENA	Especificaciones y descripción; Bata manga larga de fijación frontal con cuatro (4) botones, largo de bata tres cuartos (3/4), con puño recto de un botón, tres bolsillos frontales, bolsillos frontales laterales a la altura de la cintura (2) y bolsillo auxiliar a la altura del pecho (1) con logo bordado SENA, bolsillos sin tapa, cuello tipo camisa, abertura posterior para mejorar movimiento y comodidad, bolsillos pasamano con borde protección, sin tinturas toxicas. tipo de tejido tela tipo RSG. Material 62gr polietileno microporoso /Laminas de hilado PP. Logo institucional bordado, según indicación entidad, tamaño del logo de 5 x 5 cm, color acorde al manual de identidad corporativa. Aptos para trabajos de exposición a riesgo biológico y químico. Trabajo en farmacéutica, alimenticia, química, laboratorios. Tipo: Protección corporal Clase: Antifluido Material: tela antifluido 100% poliester Color: Blanca con logo SENA Talla: M , L, XL, XXL Hombre / Mujer Uso y Aplicación: Aptos para trabajos de exposición a riesgo biológico y químico Trabajo en farmacéutica, alimenticia, química, laboratorios
12	46181500	UNIDADES	BATA DE LABORATORIO MANGA CORTA	Especificaciones y descripción: Bata manga corta de color blanco, largo de bata tres cuartos (3/4), sin bolsillos, material 100% Algodón de 260 gramos con tejido diagonal, cinturón corto trasero cosido con botónes de ajuste y ojales, abertura pasamanos, cuello sport, con abertura posterior, Logo bordado SENA ubicado en el lado izquierdo a

				la altura del pecho, cremallera plástica de color blanco con cubre cremallera. Tamaño del logo de 8 cm de ancho por el alto proporcional y no debe ir acompañado de textos brodados, en Pantone 361 C (Verde) (C: 0% M:70% Y:100% K: 0%), sobre fondo blanco. Tipo: Protección corporal Clase: Dotación Material: 100% Algodón Color: Blanca con logo SENA Talla: M , L, XL, XXL Hombre / Mujer Uso y Aplicación: Aptos para trabajos de exposición a riesgo biológico y químico Trabajo en farmacéutica, alimenticia, química, laboratorios, almacén alimentos, archivo, manipulación alimentos secos no procesados.
13	46181500	UNIDAD	DELANTAL DE LABORATORIO	Descripción y Características especiales: Delantal industrial largo con tres (3) correas de ajuste reforzadas, hebillas plásticas para ajuste de las correas, espalda cruzada, elaborado en PVC. calibre (grosor) 18 con forro interno, refuerzo en la zona abdominal. sistema de fabricación electro sellado de alta frecuencia. Vulcanizado, con bordes doblados para mayor resistencia. Ideal para la industria farmacéutica, laboratorios, alimentos o la industria en general. Uso cuando se esté en contacto con riesgo biológico, químico, o líquidos. Ideal para proteger de salpicaduras líquidas. Especial para trabajo con productos químicos, solventes, grasas e hidrocarburos a bajas concentraciones. Tipo: Protección Corporal Clase: Impermeable Material: PVC Color: Blanco Talla: Ancho 88 cm x 127 cm largo (mínimo) Uso y Aplicación: Ideal para la industria farmacéutica, laboratorios, alimentos o la industria en general. Uso cuando se esté en contacto con riesgo biológico, químico, o líquidos. Ideal para proteger de salpicaduras líquidas. Especial para trabajo con productos químicos, solventes, grasas e hidrocarburos a bajas concentraciones.
14	53102516	UNIDAD	GORRA DE PROTECCION CON CUBIERTA PARA CUELLO Y OREJA (TIPO PAVA)	Gorra De Proteccion con cubierta para cuello y orejas (Tipo pava) Descripción y Características especiales: Sombrero en dril 100% algodón, tipo pava con soladera con ala ancha y cordón, protector de cuello removible, malla frontal para permitir la transpiración , costuras en nylon, Con logo SENA bordado de color verde o blanco de acuerdo al manual de identidad corporativa. Tamaño del logo de 8 x 8 cm, en Pantone 361 C (Verde) (C: 0% M:70% Y:100% K: 0%), sobre fondo blanco. Tipo: Protección Cabeza: Clase Higiene Material dril 100% algodón Color: Azul oscuro Talla: Unisex Talla única Uso y Aplicación: Utilizado para realizar actividades a la intemperie y cuando se esté expuesto al sol, polvo, como en las labores de jardinería, trabajos en campo, trabajos en áreas abiertas.
15	46181504	CAJA	GUANTE DE CAUCHO CORTOS	Elementos de uso personal destinados a proteger la mano, la muñeca, parte del antebrazo y separadamente cada dedo. guante corrugado: guante que presenta en el área de la palma de la mano, estrías o resaltos en forma irregular. guante con textura: guante que presenta en el área de la palma de la mano, labrado en disposición regular.

				materiales: 100% caucho natural características especiales en el diseño: los fabricantes ofrecen guantes con acabados especiales en la palma de la mano que evita que los objetos se resbalen. se recomienda que el orillo en la manga sea en rodillo esto evita el desgarre.)
16	19590015	PAR	GUANTE HILAZA /LATEX CORRUGADO	Puño tejido. Anatómico. Resistencia mecánica. Con Látex corrugado para un buen agarre. Proporciona un agarre fuerte y de máxima destreza. Sólo para riesgos mínimos. No es apropiado para riesgos de calor ya que puede fundirse el Látex. Talla: 9 (20 Pares); Talla 10 (20 pares) Largo: 9" (22.86cm) Composición: 30% Hilaza • 70% Látex • 3/4 Dip.
17	46181500	PAR	GUANTE DIELECTRICOS CLASE 0	Guantes dieléctricos clase 0 en caucho natural de hasta los 1000 Voltios en tensión de utilización. Espesor 1.6 mm mínimo se debe especificar que el guante es específico para riesgo categoría 3, en empaque individual sellado, reutilizable, con advertencias y modo de uso en el empaque. EXIGENCIAS ELÉCTRICAS: Tensión de Prueba 5000 Voltios, Tensión de utilización: 1000 Voltios, Tensión de resistencia: 10000 Voltios. Con ficha técnica y certificación de cumplimiento normativo EN 60903, opcional adicional certificación ASTM D 120-95. Producción eléctrica, transporte, transformación y distribución, Tarea desenergizada de esfuerzo mecánico y agarre, ferrocarriles, telecomunicaciones, construcción, mantenimiento en industrias, paneles fotovoltaicos, baterías de coches híbridos, etc. Los guantes aislantes se encuentran entre los elementos de protección personal (EPP) más importantes para los trabajos del sector eléctrico. Son la primera línea de defensa para el contacto con cualquier componente o cable con tensión.
18	46181500	PAR	GUANTE DIELECTRICO CLASE 1	Guantes dieléctricos clase 1 en caucho natural de hasta los 7500 Voltios en tensión de utilización. Espesor 1.5 mm mínimo. se debe especificar que el guante es específico para riesgo categoría 3, en empaque individual sellado, reutilizable, con advertencias y modo de uso en el empaque. EXIGENCIAS ELÉCTRICAS: Tensión de Prueba 1000 Voltios, Tensión de utilización: 7500 Voltios, Tensión de resistencia: 20000 Voltios. Con ficha técnica y certificación de cumplimiento normativo EN 60903, opcional adicional certificación ASTM D 120-95. Producción eléctrica, transporte, transformación y distribución, Tarea desenergizada de esfuerzo mecánico y agarre, ferrocarriles, telecomunicaciones, construcción, mantenimiento en industrias, paneles fotovoltaicos, baterías de coches híbridos, etc. Los guantes aislantes se encuentran entre los elementos de protección personal (EPP) más importantes para los trabajos del sector eléctrico. Son la primera línea de defensa para el contacto con cualquier componente o cable con tensión.
19	46181500	PAR	GUANTES ANTICORTE NIVEL5 CUBIERTA EN LATEX	Los guantes anticorte son un elemento de protección personal (EPP) fundamental en el sector industrial. Están fabricados en HPPE con resistencia al corte nivel 5. Los guantes cuentan con un recubrimiento en Látex en la palma que brinda una excelente protección, agarre y destreza. Gracias a su tecnología, su tela es respirable, lo que impide malos olores e impide la degradación del guante. Este equipo no tiene reacciones alérgicas y a su vez brinda resistencia al corte y al desgaste. Los guantes anticorte tiene un excelente rendimiento en labores de

				ensamble, trabajo con herramientas manuales, trabajos con aceites y grasas. Cumplen con la norma EN 388: Resistencia a la abrasión: 4 Resistencia al corte: 5 Resistencia al desgarro: 4 Resistencia a perforación: 2
20	46181500	PAR	GUANTES ANTICORTE NIVEL5 CUBIERTA EN POLIURETANO	Este guante está diseñado con un tejido elástico en HDPE con fibra de vidrio, proporcionando una resistencia al corte de nivel 5, lo que significa que puedes confiar en su capacidad para protegerte contra cortes, punciones y abrasiones. El recubrimiento en la palma con poliuretano (PU) ofrece un excelente agarre y una alta destreza, permitiéndote realizar tus tareas con precisión y seguridad. Este guante es transpirable y flexible, brindándote comodidad durante todo el día sin comprometer tu habilidad manual. Estos guantes están diseñados para adaptarse perfectamente a la mano de los trabajadores colombianos, proporcionando una protección óptima en diversos entornos laborales. Guante anti corte nivel 5. Tejido elástico en HDPE con fibra de vidrio. Sin costuras internas. Recubrimiento en palma con poliuretano (PU). Respirable y flexible. Apto para trabajo de alta tenacidad y abrasión. Resistente a abrasión y contacto con sustancias. Normatividad Técnica: Certificado EN 420 y EN 388. El Guante de seguridad anticorte Multiflex Nivel 5 Cut – 5 PU es apto para trabajos de alta tenacidad y abrasión, resistiendo incluso en las condiciones más exigentes. Además, es resistente a la abrasión y al contacto con sustancias, asegurando una protección duradera y confiable. Este guante cumple con las normas técnicas EN 420 y EN 388, lo que respalda su calidad y rendimiento. Puedes confiar en la seguridad que brinda este guante certificado. Talla 9 , 10.
21	46181500	CAJA	GUANTES NITRILO AZUL NO ESTÉRILES CAJA X 50	Descripción y Características especiales: Guantes de nitrilo color azul (calibre de 4 milésimas mínimo), alta sensibilidad táctil, una muy buena destreza y al mismo tiempo mejor resistencia. Los guantes se pueden usar indistintamente en ambas manos (ambidextros), contando con un texturizado en ambas caras del guante para mejorar su agarre en seco y en húmedo. calibre mínimo de 4 milésimas. El guante se recomienda su uso para personas que presentan sensibilidad al látex. Certificado para alimentos anexo. Procesamiento y manipulación de alimentos. Manipulación de componentes electrónicos. Manufactura en General. Empresas farmacéuticas y peligrosas. Procesos farmacéuticos, laboratorios y centros de Investigación. Procesos de Inspección y seguridad. Manipulación de piezas pequeñas. Ensamblaje de precisión. Procesos de limpieza y mantenimiento. Centros de estética y belleza. Guantes diseñados para brindar protección ante riesgos mínimos como acción mecánica con efecto superficial y uso de productos de limpieza de acción débil y efecto fácilmente reversible. Tipo: Protección Manos y Brazos Clase: Biológico Material: Nitrilo (100%) texturizados Color: Azul

				Tallas 6 a 10 (xs, s, m, l) o de acuerdo con la marca Uso y Aplicación: Procesamiento y manipulación de alimentos. Manipulación de componentes electrónicos. Manufactura en General. Empresas farmacéuticas y peligrosas. Procesos farmacéuticos, laboratorios y centros de Investigación. Procesos de Inspección y seguridad. Manipulación de piezas pequeñas. Ensamblaje de precisión. Procesos de limpieza y mantenimiento. Centros de estética y belleza. Guantes diseñados para brindar protección ante riesgos mínimos como acción mecánica con efecto superficial y uso de productos de limpieza de acción débil y efecto fácilmente reversible. CAJA X 50 pares, 100 Unidades
22	46181537	PAR	GUANTES RESITENTE AL CALOR	Guantes resistentes al calor Descripción y Características especiales: Soporte textil sin costuras de fibras de aislamiento con recubrimientos de barrera térmica en látex, palma y dedos recubiertos, mínimo galga 7, diseñado para la manipulación intermitente de objetos a temperaturas de entre los -30°C hasta 250°C. Se requiere que permita manipulación de elementos calientes, sea confortable, permita destreza y flexibilidad en los dedos. El guante debe proteger además de la temperatura, contra desgarros, pinchazos, abrasiones y cortes. Debe tener magnífico agarre cuando se manipulan superficies secas o engrasadas. Cómodos y flexibles: interior no tejido que absorbe el sudor. No contiene asbesto. Ideal para Moldeo por inyección a presión, Manipulación de piezas estructurales moldeadas, Realización de pruebas, Soldadura. Usar en industria Automotriz, Químico, laboratorio, metalmecánica, industria en general. Actividades con manipulación de vidrios, cerámicas, y metales a temperaturas hasta 200°C. Trabajo en calderas, manipulación de tuberías calientes, manipulación de moldes. Tallas 6 a 10 (xs, s, m, l) o de acuerdo a la marca Tipo: Protección Manos y Brazos Clase: Mecánico
23	46181500	PAR	GUANTE EN CARNAZA REFORZADO CUERO LARGO	Guante en carnaza de primera calidad curtida 100%, reforzado en palma, nudillos y pulgar completo, guante con roda chispa, manopla de 16" pulgadas, cosido en hilo de nylon o algodón, ideal para protegerse en trabajos en caliente (soldadura, chispas, hornos, etc.), resistente a la rotura, roce. Forro interno de aislamiento térmico que además brinde confort en el uso, que brinde flexibilidad para que el usuario no tenga dificultad de maniobrar con las manos. Trabajos de soldadura, acerías, metalmecánica, esmerilado y fundiciones medianas, industria pesada, manipulación de piezas y barras de acero encaliente, construcción, obras, mantenimiento, almacenamiento, medio ambiente, agricultura, obras en la carretera. Talla única o de acuerdo con la marca m, L
24	46181504	PARES	GUANTES PROTECTOR INGENIERO REFORZADO TIPO VAQUETA	Guante en vaqueta de 2,5 mm reforzado en palma y los cinco (5) dedos, de mínimo 10 pulgadas de largo, ideal para protegerse contra chispas o metales calientes. Cosido en hilo de nylon o algodón. Material de buena flexibilidad para que el usuario no tenga dificultad de maniobrar con las manos. Dorso elastizado. Costuras reforzadas.Fabricación, manipulación y montaje de estructuras, cajas, maquinaria, Inspección y Mantención de Maquinaria, Montaje de motores y Manejo de Partes. Trabajos en bodega, construcción, operación de maquinaria o herramientas. Embalaje, manejo de uso general. : En manejo y transporte de herramientas o materiales que puedan ocasionar gran fricción o desgaste de la piel, manejo de productos y materiales calientes en forma intermitente, en riegos de punzonado, corte y astillas, materiales abrasivos. Tallas de acuerdo con la marca Tipo: Protección Manos y Brazos Material: Vaqueta. Color:Amarillo y Gris (color natural)

				Uso y aplicaciones: Fabricación, manipulación y montaje de estructuras, cajas, maquinaria, Inspección y Mantención de Maquinaria, Montaje de motores y Manejo de Partes. Trabajos en bodega, construcción, operación de maquinaria o herramientas. Embalaje, manejo de uso general. : En manejo y transporte de herramientas o materiales que puedan ocasionar gran fricción o desgaste de la piel, manejo de productos y materiales calientes en forma intermitente, en riegos de punzonado, corte y astillas, materiales abrasivos.
25	46181500	PARES	GUANTES CARNAZA REFORZADO CUERO CORTO	Guante en carnaza de primera calidad curtida 100%, reforzado en palma, nudillos y pulgar completo, guante con roda chispa, manopla de 8" pulgadas, cosido en hilo de nylon o algodón, ideal para protegerse en trabajos en caliente (soldadura, chispas, hornos, etc.), resistente a la rotura, roce, que brinde flexibilidad para que el usuario no tenga dificultad de maniobrar con las manos. Talla única o de acuerdo con la marca (xs, s, m, l).Trabajos de soldadura, acerías, metalmecánica, esmerilado y fundiciones medianas, industria pesada, manipulación de piezas y barras de acero en caliente, construcción, obras, mantenimiento, almacenamiento, medio ambiente, agricultura, obras en la carretera. El producto debe ser empacado de tal forma que no sea alterado y se conserve durante el transporte y almacenamiento. El rotulado debe contener: Nombre del fabricante, material del cual está elaborado, dirección de fabricante, país de origen y número del lote o fecha de fabricación.
26	46181500	PARES	GUANTES DE CAUCHO LARGO	Guante Industrial calibre 35, elaborado en 100% látex natural de bajo amonio, de mínimo 50 cm de largo, texturizado en la palma de la mano y dedos con un labrado especial para mejorar el agarre y evitar que los objetos se resbalen. Resistentes a soluciones diluidas de ácidos y blanqueadores Ofrecen un mínimo 900% de elongación antes de la rotura y 25 MPa de resistencia a la tensión. No contiene talco. orillo de refuerzo para evitar desgarre haciéndolos más fácil de poner y quitar. Protege la piel de las manos en labores de limpieza ante soluciones diluidas de detergentes y ante la baja temperatura del agua y otros líquidos. No exponer a la luz solar. Enjuagar y secar después de su uso. Ideal para labores de Ferretería, Floricultura, Construcción, industria Agrícola, Avícola, Láctea, Pesquera, Camaronera, Minera, Química, Petrolera Institucional, Frigorífica. Tallas 6 a 10 (xs, s, m, l) o de acuerdo con la marca
27	46181500	CAJA	GUANTES ESTERILES	Guantes estériles en copolímeros vinilo, etileno, película de acetato, neopreno o látex, sin empolvar, espesor mínimo de 0.10 mm, que ofrecen una buena sensibilidad táctil, al mismo tiempo mejor resistencia. Los guantes se pueden usar indistintamente en ambas manos (ambidiestros), contando con un texturizado en las puntas de los dedos para mejorar su agarre en seco y en húmedo. Asegurar una alta confiabilidad en todos sus atributos. Puño suelto sin reborde. Se recomienda su uso para personas que presentan sensibilidad al material. Presentación en empaque individual termo sellado en caja de 50 unidades. Libres de ozono. Para la protección del paciente y el usuario frente a riesgos biológicos y químicos, en el examen y exploración de pacientes, extracciones de muestras biológicas y analíticas, y en la limpieza y manipulación de instrumental. Tallas 6 a 10 (xs, s, m, l) o de acuerdo a la marca

28	46182000	CAJA X20 UNIDADES	RESPIRADOR LIBRE MANTENIMIENTO (PARA MASCARA) 8210(N95)	El respirador libre de mantenimiento N95, 3M™ 8210V cuenta con la característica exclusiva y patentada; la válvula 3M™ Cool Flow™ que ayuda a proveer una protección respiratoria cómoda y confiable al trabajador contra ciertas partículas sin aceite. Es ideal para entornos de trabajo húmedos, calurosos con polvo y que requieran largos periodos de uso.Recomendado para protección respiratoria contra polvo, nieblas no aceitosas y humos metálicos o plásticos, en concentraciones que no sean superiores a 10 (diez) veces el límite de exposición ocupacional de estos particulados, que pueden contener fibras textiles, cemento refinado (Portland®), mineral de hierro, de aluminio, de carbón, detergente en polvo, talco, cal, soda cáustica, polvos vegetales (como trigo, arroz, maíz, bagazo de caña, etc.), polvo de lijado y esmerilado, polvos de aviario con restos de alimento, excrementos de aves, plumas, entre otros. Industria Recomendada: Minería, Transporte, Diseño y construcción, Petróleo y Gas, Producción general, construcción, Edificios comerciales, Procesamiento de Alimentos, Seguridad alimentaria, Infraestructuras pesadas. Aprobación NIOSH N95
29	46182000	UNIDAD	MASCARA RESPIRADOR MEDIA CARA DOBLE CARTUCHO	En elastómero para ajuste y sellamiento en la cara, con arnés de sujeción a la cabeza regulable de fácil manipulación que permita minimizar el desgaste. se utiliza en conjunto con los cartuchos, que son compatibles (misma marca), con adaptador central de exhalación que ayuda a una respiración más cómoda, fresca y seca, direcciona la exhalación hacia abajo en el mismo sentido de la respiración mejorando y reduciendo la acumulación de polvo en el área de la válvula. Disponible en tres tamaños, pequeña (S), mediana (M) y grande (L) o de acuerdo con las tallas que oferte la marca. Sistema de acople de fácil y rápida colocación con los cartuchos y filtros compatibles.Disponibilidad de Repuestos para cambiar cuando se deterioren: kit de válvula de exhalación e inhalación, arnés de sujeción. Pieza facial de media cara doble cartucho, ofrece la posibilidad de usar filtros y cartuchos remplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos. Usos y Aplicaciones: Industria minera, cementera, farmacéutica, agroquímica, de madera, metalmecánica, petroquímica, química, alimenticia, laboratorios, industria textil entre otros. En combinación de prefiltros y cartuchos de carbón activado según el riesgo. Se requiere que contengan tres (3) juegos de retenedores, para acoplar al prefiltros en los cartuchos, compatibles en mascara media cara y cara completa.
30	46182000	CAJA	TAPABOCAS DESECHABLES	Especificaciones y descripción; Mascarilla desechable o tapabocas de tres pliegues elaborado en telas no tejidas de triple capa de polipropileno o poliéster con barrera microbiana (cada capa de mínimo 20 g), cintas elásticas para ajuste en las orejas, regleta metálica de ajuste a la nariz, hipoalergénico y no estéril, sellado con ultrasonido y libre de hebras, presentación en caja de 50 unidades. Usado para protección general, cumple una función de barrera microbiana reduciendo el paso de fluidos corporales al exterior, protege el riesgo de exposición a partículas suspendidas en el aire. Se usa en el campo médico, odontológico, quirúrgico, labores de bajo riesgo, Industria, Salud y Estética, Alimenticia, Carpintería, Empacado, Industrias, Construcción, Agroquímicos y Minería. Tiene como objetivo proteger membranas mucosas de ojos, nariz y boca durante procedimientos y cuidados de pacientes con actividades que puedan generar salpicaduras de sangre, de fluidos corporales, secreciones, excreciones.

				Tipo: Protección facial Clase: Biologico Material: Tela no tejidas Color: NA Talla: NA Uso y aplicacion: Usado para protección general, cumple una función de barrera microbiana reduciendo el paso de fluidos corporales al exterior, protege el riesgo de exposición a partículas suspendidas en el aire. Se usa en el campo médico, odontológico, quirúrgico, Labores de bajo riesgo, Industria, Salud y Estética, Alimenticia, Carpintería, Empacado, Industrias, Construcción, Agroquímicos y Minería. Tiene como objetivo proteger membranas mucosas de ojos, nariz y boca durante procedimientos y cuidados de pacientes con actividades que puedan generar salpicaduras de sangre, de fluidos corporales, secreciones, excreciones.
31	46181800	UNIDADES	LENTES DE SEGURIDAD TRANSPARENTES	Lentes de Seguridad (Claro), Gafas de seguridad con lente en policarbonato con protección lateral integrada, lentes sin montura diseñados para proteger contra impactos de alta y baja velocidad, abrasión y salpicadura de líquidos irritantes, ajuste a la cara y puente nasal recubierto antideslizante que mejora el confort y el ajuste del elemento. Tratamiento antiempañante, antiestático y anti-rayadura. Visión panorámica, libre de distorsión, lentes ópticamente rectificados. Filtro UVA/UVB 400 al 99,9% de protección. Normativa marcada en lente y en marco. Cordón para sujeción de los lentes en clip, patillas retractiles. Aptos para trabajos en exteriores e interiores. Trabajo en Metalmecánica, Farmacéutica, Aserraderos, Minería, Construcción, Forestal, Agricultura, Industria en general, Alimenticia, Química. Tipo: Monolentes. Clase: Lentes panorámicos (Claro). Material: Policarbonato 100%, Nylon y/o PVC resistente a la abrasion. Color: Claro (Transparente) .Talla: Unisex. Uso y aplicaciones: Aptos para trabajos en exteriores e interiores, Trabajo en Metalmecánica, Farmacéutica, Aserraderos, Minería, Construcción, Forestal, Agricultura, Industria en general, Alimenticia, Química
32	46181800	UNIDADES	LENTES DE SEGURIDAD OSCUROS	Lentes de Seguridad (Oscuro), Gafas de seguridad con lente en policarbonato con protección lateral integrada, lentes sin montura diseñados para proteger contra impactos de alta y baja velocidad, abrasión y salpicadura de líquidos irritantes, ajuste a la cara y puente nasal recubierto antideslizante que mejora el confort y el ajuste del elemento. Tratamiento antiempañante, antiestático y anti-rayadura. Visión panorámica, libre de distorsión, lentes ópticamente rectificados. Filtro UVA/UVB 400 al 99,9% de protección. Normativa marcada en lente y en marco. Cordón para sujeción de los lentes en clip, patillas retractiles. Aptos para trabajos en exteriores e interiores. Trabajo en Metalmecánica, Farmacéutica, Aserraderos, Minería, Construcción, Forestal, Agricultura, Industria en general, Alimenticia, Química. Tipo: Monolentes. Clase: Lentes panorámicos (Oscuro). Material: Policarbonato 100%, Nylon y/o PVC resistente a la abrasion. Color: Oscuro.Talla: Unisex. Uso y aplicaciones: Aptos para trabajos en exteriores e interiores, Trabajo en Metalmecánica, Farmacéutica, Aserraderos, Minería, Construcción, Forestal, Agricultura, Industria en general, Alimenticia, Química

33	46181800	Unidad	Monogafas contra Salpicaduras líquidos y sustancias Químicas	Descripción y Características especiales, Diseñados para proteger contra impacto de partículas de alta velocidad, la radiación UV 99.9%. Proteger contra salpicaduras químicas, con lente corregido. Tratamiento anti-rayadura. Lente marcado con Z.87.1+ Permite uso de lentes formulados. Con tratamiento antiempañante AF. Marco ventilación indirecta. Resistencia a salpicaduras e impactos de alta velocidad. Libre de metal. Banda elástica ajustable Aptos para trabajos en exteriores e interiores. Trabajo en Farmacéutica, Alimenticia, Química, Laboratorios. Clase:Contra salpicaduras químicas con lentes claros antiempañantes Tipo: Monogafas Material: Lente en policarbonato y contorno siliconado con alta flexibilidad. Uso y aplicaciones : Aptos para trabajos en exteriores e interiores y Trabajo en Farmacéutica, Alimenticia, Química, Laboratorios.
34	101013	CAJA	BLOQUEADOR SOLAR EN GEL POR SOBRE O SACHET DE 10 GR X 24 CON FILTRO UV AL 60% RESISTENTE AL SOL	Bloqueador solar factor de protección (FPS) 60+, en crema, gel o loción, sin perfumes y libre de olores, bloqueador de radiación solar ultravioleta de Tipo A y B. De rápida absorción con alta adherencia a la piel y permanencia ante sudoración excesiva, Libre de PABA, acuorepelente y no grasosa. Presentación sobre o sachet de mínimo 5ml, en caja de mínimo 24 sobres o sachet. Aplicar generosamente y de manera uniforme 30 minutos antes de la exposición solar. Reaplicar cada 4 horas, especialmente después de una excesiva transpiración, prolongada exposición al agua o secado con toalla.Mantenga el empaque limpio con el fin de no contaminar el contenido de los sobres Trabajadores agrícolas (temporeros y permanentes); Trabajos en el agua (pesca, buceo, tripulación de embarcaciones, etc…); Trabajos en altitud (mineros, personal de centros de montaña, turismo en altura, fuerzas armadas, guardaparques, etc…); Toda persona que desarrolla su actividad laboral bajo exposición directa en las horas de mayor exposición; Trabajadores de zonas urbanas que desarrollan tareas a la intemperie sin posibilidad de tener sombra.
35	46181700	UNIDAD	CASCO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL TIPO I	Casco Tipo I: Reduce la fuerza de impacto de golpe encima de la cabeza. Con ratchet resistente, suspensión de 4 puntos, con almohadilla de amortiguación para la frente que absorbe la humedad y barbuquejo de 4 puntos de apoyos, graduable a mínimo tres alturas. En polietileno de alta densidad o ABS, Liviano y resistente a golpes - rayaduras y radiación UV, Capacidad de resistencia al impacto, penetración, tensión eléctrica de 20,000 Volts, perforación a 30,000 Volts y combustión. Casco con Ranuras laterales para utilizar accesorios (protección facial y/o auditiva). Industria Química, Petróleo, Petroquímica, Construcción, Industria en general. El casco debe cubrir como mínimo la coronilla, la frente y las sienes. El casco debe tener un sistema de ajuste de acuerdo con los requerimientos de la entidad, o la norma técnica correspondiente. Las materias primas utilizadas deben garantizar la resistencia a los factores ambientales tales como: sol, lluvia, frío, polvo, vibraciones, sudor y lodo, entre otros
36	46181700	UNIDAD	CASCO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL TIPO II	Casco Tipo II: Reduce la fuerza de impacto de golpe encima y a los lados de la cabeza. Con ratchet graduable 6 puntos mínimo y barbuquejo integrado, con almohadilla de amortiguación para la frente que absorbe la humedad, Sistema de ajuste, graduación y colocación rápida, Casco con Ranuras para utilizar accesorios (protección facial y/o auditiva). El elemento debe suministrarse en empaque, asegurando la protección contra ruptura y deformaciones que se puedan ocasionar

				por inadecuada manipulación y transporte. Los cascos que durante su manipulación y transporte hayan sido sometidos a condiciones similares a las indicadas en los ensayos de la Norma NTC 1523, deberán ser reemplazados. Cada casco se debe rotular en forma legible y durable, de tal forma que esta información sea accesible por el usuario: a) Tipo de casco. b) El año y el mes del lote de fabricación. c) El nombre, marca registrada. d) El país de origen. e) La talla del casco. f) Designación del modelo. g) Características del casco.Automotor, construcción, Fabricación Alimentos y bebidas, Producción general, Fabricación de Metales, Mantenimiento, Reparación y Operación, Minería, Petróleo y Gas, Farmacéutico, Transporte.
37	20100000	UNIDAD	LINTERNA DE CABEZA-PARA TRABAJO DE MINERIA	Linterna para casco minera recargable Toolcraft TC3391 con 12 LED y 36 lm, cuerpo ABS resistente y ajuste a 90° 90 lúmenes -Distancia 260 m Tipo : Linterna recargable,• Ancho : 15 cm•Alto : 15 claro : 15 cm•Peso : 1 kg
38	20100000	UNIDAD	CINTURON MINERO REFORZADO	Cinturón de seguridad que permite portar la lámpara minera como también el autorrescatador para ello cuenta con pasadores de cuero para la batería de la lámpara minera y el autorrescatador, una argolla de acero forjado en el costado y hebilla tipo aguijón.
39	46181900	PAR	PROTECTOR AUDITIVO TIPO INSERCION DESECHABLE	Protector auditivo en elastómero termoplástico reutilizable con cordel, diseño cónico con membranas de mayor a menor dimensión de triple reborde ancho y una excelente acomodación dentro del oído y provee un sellado más efectivo, que incrementa los niveles de atenuación, con cámara interna de aire; material hipoalergénico de fácil mantenimiento, no irritante y durable. Incluye cordel textil adherido y caja estuche rígida y con pestaña retráctil tipo llavero. Nivel de reducción de ruido entre 25-30 dB según la frecuencia; fácil visibilidad para supervisión. Aptos para trabajos en exteriores e interiores. Los tapones auditivos pueden utilizarse en aquellas industrias donde exista riesgo de exposición a ruido, recomendado para usar en industrias como: construcción, procesos de madera, metalurgia, química, farmacéutica, laboratorios, alimenticia, Aeronáutica. Especial para usar en áreas de trabajo calientes y en combinación con otros elementos de protección personal como: casco, respiradores y gafas.
40	46181900	PAR	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA PARA CASCO	Protector auditivo tipo copa adaptable a ranura universal de cascos, ofrece protección en ambientes de trabajo con niveles de ruido superiores a 85 dB. Minimiza la resonancia y resulta en un atenuador que brinda protección efectiva contra ruido extremo, así como óptimo confort y un peso liviano. Cojinetes de suave espuma ofrecen un sello adecuado sin causar demasiada presión. Los cojinetes son fáciles de reemplazar y su capa exterior está fabricada en plástico texturizado que facilita la ventilación y aumenta su durabilidad. Fabricados con materiales hipoalergénicos y de muy bajo peso, brindan una efectiva e higiénica protección. Orejera para montaje en casco de seguridad. Copas fabricadas en plástico ABS. Cubiertas de las almohadillas fabricadas en PVC Y/O ABS. Medio absorbente fabricado en Poliuretano. Mínimo 27 dB de nivel de reducción. Fácil visibilidad Aptos para trabajos en exteriores e interiores Los protectores tipo copa pueden ser utilizados en un amplio número de segmentos de industrias como: construcción, farmacéutica, química, madera, metalmecánica o aeronáutica construcciones navales. Ideal para atenuación de ruidos con altas frecuencias

41	46181900	DIADEMA	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA	El Protector auditivo o tapa oído diaema esta diseñado especialmente para usuarios expuestos a niveles de ruido molestos, este protector auditivo tipo copa garantiza una protección óptima.La diadema acolchonada. fabricadas con plástico ABS y policarbonato de alta resistencia al impacto y choques contra materiales fijos, la cubierta de la almohadilla está hecha de PVC ultraliviano y ergonómico. Características Protector auditivo o tapa oído diaema: Copas fabricadas en plástico ABS y policarbonato de alta resistencia al impacto y choques contra materiales fijos.Cubiertas de la almohadilla fabricada en PVC ultraliviana y ergonómica.Diadema ajustable para brindar una combinación perfecta entre comodidad y confort.Nivel de Reducción de Ruido NRR 24 dB Norma Americana, Certificación ANSI S3.19 – 197 4Índice de Reducción Estimada del Nivel de Ruido SNR 29dB Norma Europea, Certificación EN 352-1 :2002.Peso 179gr,este protector auditivo ofrece una reducción significativa del ruido, permitiéndote trabajar en un entorno más seguro y tranquilo
42	46181700	UNIDAD	CARETA SOLDADOR	Protección contra impactos de partículas a alta y baja velocidad. Fabricada en material termoplástico de alta resistencia al calor. Resistencia a esquirlas incandescentes, Resistencia arco eléctrico, sistema de protección visual, con filtro adecuado para rayos ultravioleta, visor levantable, Tamaño universal del cristal intercambiable entre sombras (cuenta con cinco opciones de sombra, desde la sombra 8 hasta la sombra 12, y una sombra clara de 3), filtro UV 99.9% en policarbonato o termoplástico. Tafilete con ajustes tipo ratchet, Resistencia al impacto, Banda anti-sudor, Ajuste regulable en la parte superior tipo cremallera. Espesor de pared: mínimo 2 mm. Mascara de protección total de diseño ergonómico, para protección del rostro, con el fin de evitar diferentes peligros a los que se encuentra expuestos trabajadores en labores de soldadura, tales como quemaduras. Uso para Soldadura eléctrica, Oxicorte, Soldadura Autógena. Las materias primas utilizadas deben garantizar la resistencia a los factores ambientales tales como: sol, lluvia, frío, polvo, vibraciones, sudor y lodo, entre otros. 2 Empaque y rotulado (Aplica para productos) El elemento debe suministrarse en empaque, asegurando la protección contra ruptura y deformaciones que se puedan ocasionar por inadecuada manipulación y transporte. Cada una de las caretas se debe rotular, en forma legible y durable, de tal forma que esta información sea accesible por el usuario: • Tipo de careta • El año y el mes del lote de fabricación. • El nombre, marca y designación del modelo. • El país de origen. • Características de la careta
43	53131600	UNIDAD	CARETA DE ESMERILAR	Cabezal fabricado en polietileno de alta densidad. Protege zona frontal de la cabeza. Visor policarbonato, levantable para mayor comodidad. Sistema de ratchet, para un ajuste seguro. Soporte ideal para uso de visores de policarbonato. Alta resistencia. Mayor resistencia térmica química. En la parte interior de los visores, con ribete plástico. Elemento fabricado para proteger el rostro y la cara de salpicaduras, proyección de partículas volátiles y cuerpos extraños producidos en procesos de pulimiento y esmerilar. Trabajos con sierras, pulidoras, fresadoras, tornos, amoladores, cote de baldosas y ladrillos y para trabajos generales en industrias metalúrgicas y automoción. Las materias primas utilizadas deben garantizar la resistencia a los factores ambientales tales como: sol, lluvia, frío, polvo, vibraciones, sudor y lodo, entre otros

44	46182000	CAJA	FILTRO DE ALTA EFICIENCIA P100 X20 UNIDADES	NIOSH Deben cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente documento de condiciones especiales, de acuerdo con las especificaciones requeridas.El elemento debe suministrarse en empaque sellado, asegurando la protección contra ruptura y deformaciones que se puedan ocasionar por inadecuada manipulación y transporte. Cada uno de los filtros de aire para protección respiratoria deben contener en el empaque qué en forma legible y durable, presente la siguiente información: •Referencia del tipo de filtro de aire •Descripción general de tipo de protección respiratoria yContaminantes. tolerancia máxima para los cuales da protección •El año y el mes del lote de fabricación. •El nombre, marca registrada y el país de origen. NTC 1584 EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA, DEFINICIONES Y CLASIFICACIÓN NTC 1589 EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA. MÉTODOS DE ENSAYOS NTC 1728 EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA. CONTRA GASES TÓXICOS NTC 1733 EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA. REQUISITOS GENERALES NTC 3399 DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA. FILTROS PARA PARTÍCULAS.
45	46182000	PAR	CARTUCHO PARA VAPOR ORGANICO / GAS ACIDO	Cartuchos intercambiables con carbón activado, que ofrecen protección al sistema respiratorio de multi-gases, se puede utilizar en respiradores media cara y cara completa y deben corresponder a la misma serie (misma marca),diseño de bajo perfil que permite mayor visibilidad, fácil y rápido ensamble. Aprobado por NIOSH. Protege contra cloro, cloruro de hidrógeno y dióxido de azufre o sulfuro dehidrógeno (solo para fugas) o fluoruro de hidrógeno. Industria: minera, cementera, farmacéutica, agroquímica, de madera, metalmecánica, petroquímica y química, alimenticia, transporte, aplicación de agroquímicos, agricultura, laboratorio, entre otros. En combinación de prefiltros según el riesgo.
46	46181500	UNIDADES	KIT DE RODILLERA Y CODERA	Las rodilleras y coderas están fabricadas con una carcasa de polipropileno, de alta resistencia y un forro de espuma,proporcionando una excelente absorción de impactos y resistencia a la abrasión. El diseño ergonomico de estas protecciones permite un ajuste cómodo y natural, siguiendo los movimientos de tus rodillas y codos para ofrecer la máxima flexibilidad y confort durante el uso.
47	46181500	PAR	GUANTES DE PROTECCION PARA MOTOCICLISTA	Protección extra anti impacto en los nudillos y falanges de los dedos de polímeros (PVC) de alta densidad excepto en los dedos índice que debe ser en un materia más movible con el fin de operar bien el disparador del arma. Cierre de Velcro® para muñeca y forrado de la manga del uniforme Extra largo especial para motorizados Extra protección en las palma de la mano con tela interna anti cortante Kevlar® y/o anti fuego Nomex® Material refuerzo en palma KEPROTEC SCHOELLER 240 gms/m2 23% Kevlar + 12% PU + 65% PA. Viene sin protección extra en la falange de los dedos índice para mejor manipulación del disparado del arma debe ofrecer protección en muñeca, en mano parte interna y externa con protección interna en material antideslizante con Diseño ergonómico, Excelente ventilación, Ajuste perfecto según sea la talla.

48	55103101	UNIDAD	CHALECO ESCOTE EN V MULTIBOLSILLOS PARA BRIGADISTA	Chaleco tipo brigadista cuello en V de 6 bolsillos; color (naranja) diseñado para los integrantes del comité de atención de emergencias en las organizaciones; poseen compartimientos suficientes para cargar el equipo necesario en estos casos tiene bolsillos porta radio porta linterna y porta botiquín. Los chalecos deben estar rotulado con el logo de brigadistas en la parte delantera y la palabra brigadistas en la parte posterior del chaleco tallas surtidas S-M-L-XL
49	53102516	UNIDAD	GORRAS	Gorras tipo cachuchas 100% algodón color naranja. Logo SENA , leyenda BRIGADAS DE EMERGENCIA color blanco ,
50	53102516	UNIDAD	PITO TIPO SILVATO DE SALVAMIENTO	Pito o silbato de alto volumen, este debe ser de 120 decibelios de tono, 100% construido de alto impacto plástico ABS. 100% impermeables a la humedad. Diseño sin bola y sin partes móviles. Color: según disponibilidad.
51	42171604	PAQUETE	BRAZALETE DE BRIGADISTA PAQUETE X 50 UNIDADES	1. Elaborados en vinilo clear calibre 18 2. Medida: 18 cm de ancho X 9,5 cm de alto, ofreciendo el equilibrio perfecto entre comodidad y visibilidad 4. Totalmente reflectivo, combina dos colores de reflectivo para una visibilidad óptima en situaciones de emergencia, facilitando la identificación rápida y efectiva del personal de cada brigada 5. Cinta elástica negra, graduable al brazo que permite un ajuste perfecto, garantizando comodidad durante la ejecución de labores.
52	39111610	UNIDAD	LINTERNA CON BOTON RECARGABLE	Linterna de mano de dinamo, tipo led de alta luminosidad, para uso como parte de un kit de emergencia. Evita el uso de baterías alcalinas, altamente contaminantes y la necesidad de estar pendiente de conectarla a la pared para cargarla.
53	46181611	PAR	BOTA PVC DE SEGURIDAD CAÑA ALTA CON PUNTERA DE SEGURIDAD COLOR NEGRO	Descripción y Características especiales: Bota en PVC Blancas inyectada con propiedades de resistencia a las grasas, sangre, aceites animales y vegetales, ácido láctico y detergentes, ideal para trabajos con cambios bruscos de temperaturas, rango de operación entre -20° C y 40° C. Impermeable. Punta de seguridad, Dieléctrica, resistencia al impacto de 200 Joules y a la compresión de mínimo 10 KN. Suela antideslizante (labrado profundo), producto antimicotico y antibacteriano, reforzada con relieve en el diseño y opuente de estabilización, resistencia a la abrasión. Protege el tobillo y absorbe el sudor. No se expande con el calor ni se endurece con el frío. Es flexible y cómoda de usar. plantilla anatómica removible, antifatiga que inhibe la proliferación de hongos y bacterias, Forrada en algodon y/o Poliéster de alta calidad. Tipo: Bota PVC seguridad Clase: Mecánico Material: PVC Color: Negro Tallas surtidas Uso y Aplicación: Aptos para trabajos en exteriores e interiores, con exposición a riesgo eléctrico, agua y humedad, ácidos Grasos, Grasas Naturales y Bajas Temperaturas Industrias Alimenticias (Cárnicos, Avícolas, Lácteos Etc.), Laboratorios, Invernaderos Y Pesqueros.
54	42172001	UNIDAD	KIT PERSONAL PARA BRIGADISTAS	Kit personal para brigadista de emergencias, conformado por: un (1) canguro de dimensiones (25*12*15) bordado con logo sena, 2 pares de guantes latex desechables, una (1) linterna pequeña de baterías, un (1) silbato metálico para emergencias, dos (2) tapabocas, una (1) solución de yodo, un (1) sobre de sal de hidratación oral, diez (10) curitas, cinco (5) gasas pre-cortadas, un (1) algodón de 5 gramos, una (1) caja de gasas, una (1) tijera pequeña.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

No aplica.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los

3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Entregar los bienes contratados, con las características y cantidades señaladas, garantizando que los bienes ofertados sean de excelente calidad y lleguen en excelentes condiciones al sitio de entrega estipulado en el contrato. En caso de que los elementos no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, deberán ser reemplazadas en un término máximo de ocho (8) días calendarios a partir de la devolución por parte de la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contra
2) Entregar elementos de primera calidad, que en su proceso de fabricación incorporen altos estándares de manufactura, respeten las normas medio ambientales que le sean aplicables, y utilice materiales nuevos aptos para resistir dentro de los rangos de temperatura, humedad, vida útil y demás condiciones solicitadas y/o de acuerdo con las normas establecidas para los fines respectivos por los fabricantes.
3) Garantizar que los bienes contratados tengan una fecha de vencimiento superior a 1 año al momento de entrega. (Materiales que aplique).
4) La entrega, riesgo y propiedad de los bienes requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado por la Entidad.
5) El diseño de los bienes debe tener en cuenta los colores y dimensiones oficiales, según el manual de identidad corporativa de la entidad, el cual le será suministrado al proponente seleccionado. (cuando aplique)
6) Conocer y cumplir la normatividad existente para el embalaje, cargue, descargue, y disposición adecuada de elementos.
7) El Contratista se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 del 2015 en concordancia con la Resolución 0312 del 2019 – Estándares Mínimos de SG-SST (cuando aplique).
8) Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato.

9) Asumir el costo del transporte, cargue, descargue y entrega de los equipos y bienes requeridos por el SENA para la ejecución del objeto contratado. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la prestación del servicio a satisfacción en el lugar indicado.
10) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

"No aplica"

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

"No aplica"

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

NOTA INTERNA. Debe seleccionar una opción únicamente.

El término de ejecución del negocio jurídico será de treinta (30) días calendarios sin exceder el 31 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Cartagena de Indias, Bolívar.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Cartagena de Indias, Bolívar.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	El SENA pagará al contratista en un solo pago conforme al recibo total a satisfacción por parte del supervisor, sujetos a disponibilidad de PAC y previa presentación de la factura electrónica correspondiente con el cumplimiento a los requisitos y documentos fiscales y legales establecidos en la Lista de Chequeo Documentos Requeridos para el Pago - GRF-F-088. Dicha factura deberá ser subida por el contratista mediante la Plataforma SECOP II, con todos los documentos soporte para su aprobación y se trámite su pago. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA: La fecha de vencimiento de la factura no puede ser inferior a 30 días, de conformidad con los lineamientos que rigen la materia.

Otra forma de Pago	No aplica

Documentos soporte requeridos para trámite de pago vigente a la fecha suscrición del presente documento[4]

[4] Instructivo Documentos Requeridos para el Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos – GRF-I-002 V.06

Ítem	Documento	Adquisición de bienes
1	Registro presupuestal del compromiso	X
2	Formato GRF-F-078 Reconocimiento de Activos Intangibles adquiridos de forma separada, para adquisición de intangibles	X
3	RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago)	X
4	En el caso de que la adquisición se haya efectuado a una persona natural, se remite soporte del pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto de cobro	X
5	Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas	X
6	Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el otro sí respectivo	X
7	Para los contratos que requieran constitución de fiducia, se adjunta certificación bancaria de la misma no mayor a 30 días, únicamente para el primer pago	X
8	Certificación de recibo a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato	X
9	Formato GRF-F-087 V01 denominado “Relación Entradas de Almacén para Pago de Contratos” publicado en CompromISO	X
11	Factura de venta o documento equivalente o acto administrativo, cumpliendo con todos los requisitos de Ley, debidamente registrada y aprobada en el aplicativo OLIMPIA	X
14	Factura emitida por el proveedor del exterior	X
15	Copia de las declaraciones de importación	X
16	Declaración de cambio por crédito en moneda extranjera	X
17	Certificación cuenta bancaria del exterior no mayor a 30 días	X
18	Código ABA – SWIFT para dólares	X
19	Código IBAN para Euros	X
23	Para endosos la cuenta bancaria debe estar validada previamente mediante solicitud al grupo de presupuesto o quien haga sus veces en regionales y centros de formación	X
37	Formato comunicación interna para tramite de pagos GRF-F-089	X

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X.	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1					

DESEMBOLSO 2			
DESEMBOLSO 3			

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por el Director de la Regional Bolívar y quien deberá ser Técnico, Tecnólogo o Profesional. El requisito de estudio podrá ser reemplazado por experiencia en la supervisión de contratos anteriores cuyo objeto tenga relación con el objeto de la presente contratación. Además, el supervisor deberá demostrar las siguientes habilidades blandas: responsabilidad, liderazgo, transparencia, compromiso, toma de decisiones, quien certificará el cumplimiento del objeto contractual.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **Merly Neira Mendez – Profesional G02** como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

NOTA INTERNA. Recuerde que los contratos de obra adjudicados por Licitación pública deben contar con interventoría.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., y subsiguientes.

Se escoge esta modalidad toda vez que el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado

por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) establece que la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, serán reglamentados por el Decreto mencionado anteriormente. Así las cosas, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Constitucional Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y la Invitación Pública.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	**X**

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional, Mipyme departamental o Mipyme municipal colombiana, según las solicitudes que se reciban, con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **Ciento Veinte Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Catorce ($120.534.914)**, M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección Regional Bolívar adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y LA DOTACIÓN DE BRIGADA PARA LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA REGIONAL Y SUS CENTROS DE FORMACIÓN” es de [i C**iento Veinte Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Catorce ($120.534.914)**, M/CTE, tal como se evidencia en el documento anexo Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$120.534.914**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
4026	02-03-2026	31-12-2026	101009 DESPACHO DIRECCIÓN – SALUD OCUPACIONAL	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	Ciento Veinte Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Catorce	$120.534.914

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

DE ADJUDICACIÓN

La selección del Contratista se hará de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015:

"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

"La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato".

Solamente se recibe la presentación de una (1) OFERTA por PROPONENTE. El SENA no aceptará propuestas parciales. No se aceptan alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, ni propuestas condicionadas, so pena de rechazo. En la Oferta Económica que se presente, se deberán incluir todos los gastos en los que se incurra con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución de garantías, tasas, transporte, operarios, etc. El SENA quedará facultado para realizar las deducciones a que haya lugar sin previa autorización del Contratista. Dicha facultad se considera otorgada con la celebración del contrato.

La adjudicación será total, hasta por el valor total del presupuesto oficial o hasta suplir la necesidad inicial, al proponente que ofrezca el menor valor, sin sobrepasar el valor unitario establecido en el estudio de mercado, es decir, el valor a evaluar será el valor total más IVA y todos los impuestos y demás contribuciones, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y sea el primero en el orden de elegibilidad, sin que este valor sobre pase el precio techo arrojado como resultado del estudio de mercado realizado por el Despacho de la Regional, para lo cual también debe cumplir con las condiciones establecidas en el formulario electrónico y el anexo a la invitación a participar en el proceso de mínima cuantía.

Es de precisar que, el requerimiento inicial se realizó por cantidades mayores, pero que no es posible adquirir la cantidad solicitadas puesto que, al realizarse el análisis de precios, (ANEXO 2. ESTUDIO DE MERCADO INICIAL) se estableció que no se cuenta con los recursos económicos suficientes en el rubro indicado para esta contratación. Por lo tanto, el SENA se reserva el derecho de ampliar de acuerdo con sus necesidades los bienes solicitados, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación.

Por consiguiente, la propuesta debe ser presentada en valores unitarios para que una vez conocido al proponente adjudicatario con el menor precio ofertado la entidad proceda a aumentar las cantidades de acuerdo a las necesidades y de conformidad con los valores por él ofertados hasta agotar el monto total de la partida presupuestal asignada para el presente proceso de selección o hasta suplir la necesidad.

5.1.1 Lotes

"NO APLICA"

Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

La evaluación económica se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. El PROPONENTE deberá ofertar la totalidad de los bienes solicitados en las unidades, medidas y cantidades requeridos, indicando el precio unitario de cada ítem incluido con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.
2. Se verificarán los valores de los bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado (VER ANEXO 2_ESTUDIO DE MERCADO). El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. **Para estimar la oferta de menor valor se tomará la sumatoria del total de los valores unitarios de los bienes ofertados y los valores unitarios no podrán superar el valor unitario techo establecido en el estudio de mercado. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto Disponible. So pena rechazo de la propuesta.**

Validez Mínima de la Oferta Económica: La validez minina de la oferta económica deberá ser de treinta (30) días.

La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el Proponente deberá asumir el costo del impuesto.

Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados a menos que el reajuste se deba efectuar como una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

EL SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el Proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA a costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del Contratista, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia,

deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

No aplica.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo

faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

"NO aplica".

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

1. Especificaciones técnicas: Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas será RECHAZADAS. Así mismo deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos. Anexar Formato Especificaciones Técnicas.

2. Experiencia: Para la verificación del criterio de experiencia el proponente podrá la acreditar experiencia de la siguiente manera:

El proponente debe acreditar experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato mediante la presentación mínima de tres certificaciones (3) de experiencia directamente relacionados con el objeto a contratar, que estén ejecutados y expedidas por entidades públicas o privadas y cuyos valores sumados correspondan mínimo al 100% del valor total del presupuesto estimado para el presente proceso.

En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionados, estas deberán indicar por lo menos el año de suscripción de la adición, la adición en valor y/o plazo, si se adiciona el contrato principal. Para tal efecto las certificaciones de los contratos deberán contener entre otros los siguientes aspectos:

- Nombre o Razón social del Contratista
- N.I.T
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato

- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Tiempo del contrato
- Valor del contrato
- Indicar si cumplió o no con cada una de las exigencias que fueron pactadas en el contrato celebrado.
- Calificación de la prestación de los servicios (Excelente, Buenas, Regular y/o mala prestación).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizado para ello.
- Teléfono de la empresa Contratante para efectos de verificación de experiencia.
- Correo electrónico de la empresa Contratante para efectos de verificación de experiencia.

NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato.

Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.
No se admiten certificaciones de subcontratistas u órdenes de pago, etc.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

5.2.2.2 De gestión ambiental

No aplica.

5.2.3 De carácter financiero

“NO aplica”.

5.2.3.1 Capacidad financiera

“NO aplica”.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro mese más.
X	**Calidad de los bienes:** por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

No aplica

10. ANEXOS

- CDP
- Pantallazo PAA
- Análisis del sector
- Estudio de mercado
- Matriz de riesgos

El presente documento se suscribe en el mes de septiembre de 2026

Directora (E) SENA Regional Bolivar

Firmado digitalmente por Ines Yepes Sierra
Fecha: 2026.09.25 15:36:21 -05'00'

INES DEL CARMEN YEPES SIERRA
Directora Regional (E)

Proyectó: Marlys María Martinez Oliva, Profesional G06, Apoyo Contratación Grupo Apoyo Administrativo Mixto